Alcaldía Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 07
		Página 1 de 2

Señor(a)
JOHN JAIME VARGAS RAIGOSA
Supervisor
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Envigado

La suscrita SECRETARIA DE DESPACHO de Obras Públicas, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación Municipal N° 0585 del 28 diciembre de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Obras Públicas, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-09-32-1164-21**
Dependencia:	Secretaría de obras Públicas
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía (10% De La Menor Cuantía)
Contratista:	ORIENTAR CONSULTORES S.A.S.
Identificación:	901099024-0
Objeto del contrato:	Mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos para Las puertas eléctricas según requerimiento del municipio de envigado.
Valor del contrato IVA incluido:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)
Plazo del Contrato:	Cuatro (04) meses

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a JOHN JAIME VARGAS RAIGOSA, adscrito a la Secretaria de Obras Públicas.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Supervisión o Interventoría CC-M-002.

Se firma en Envigado, en agosto de 2021.

BEATRIZ ELENA PABON ACEVEDO
Secretaria de Despacho

JOHN JAIME VARGAS RAIGOSA
Supervisor

Elaboro: Gabriel Hoyos Moreno – Abogado CT

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.